



Dirección de Adm. y Finanzas
YAER/KNCJ/MJTE/MJTE/MAPP/EBNV/fcd
22.05.2025 Dec. N° 181.-/

(Autoriza Subvención que Indica)

Santa Cruz, 22 de Mayo del 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 5827 de fecha 05.12.2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- 2.- El Certificado de Concejo N° 1124 de fecha 05.12.2024 que acuerda autorizar la entrega de subvenciones.
- 3.- El Certificado de Concejo N° 136 de fecha 14.05.2025 que acuerda autorizar Subvenciones Municipales.
- 4.- Memorandum N° 24 de fecha 20.05.2025 de la Encargada de Organizaciones Comunitarias
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 785, de fecha 20.05.2025.
- 6.- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, de fecha 20.05.2025.
- 7.- Convenio de Subvenciones Municipales de fecha 19.05.2025.
- 8.- Certificado de Dirección Administración y Finanzas, que no tiene rendición pendiente de fecha 20.05.2025.
- 9.- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 20.05.2025.
- 10.- Forma de Pago: Transferencia Bancaria.
- 11.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 12.- Decreto Exento N° 3.083 de fecha 06.12.2024, que delega la Firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

Estos Antecedentes: Que de acuerdo a Certificado de Concejo N° 1124 del 05.12.2024 y Certificado de Concejo N°136 del 14.05.2025, que acuerda autorizar subvención correspondiente a la **AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE DE COLCHAGUA** por la suma de **\$1.109.990.-** (Un millón ciento nueve mil novecientos noventa pesos), el proyecto de la organización se denomina **“Compra de implementos para Feria de Emprendedores por la Inclusión y Diversidad de Género”**.

DECRETO EXENTO N° 1384.- /

1.- AUTORIZASE, al Departamento de Finanzas de este Municipio para que entregue Subvención por la suma de **\$1.109.990.- (Un millón ciento nueve mil novecientos noventa pesos)**, a la **AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS DEL VALLE DE COLCHAGUA**, el valor correspondiente a Subvención Indicada en el considerando.

2.- CÁRGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.24.01.999.001.176 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA

Secretario Municipal



MARINA N. CATALAN JORQUERA

Administradora Municipal

- C.C.:
- o Interesado (1)
 - o Adm. y Finanzas (1)
 - o Transparencia (1)